

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”

Regidores

Núm. de Oficio /NFMA-264 R/003/2022.

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 20 de octubre del 2022.

LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO
SECRETARIO GENERAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, la que suscribe Regidora presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, bajo la facultad que me confieren los artículos 86 fracción III y IV, artículo 98 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envié a usted el siguiente:

Dictamen IX-TDE/GL-002/2022 de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a la Abrogación del Reglamento para la Aceptación de Donaciones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para que sea agendado en la próxima sesión de cabildo.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

“Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa”

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
20 OCT 2022
DESPACHADO
REGIDORES

MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT
REGIDURIA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



REGIDORES

C. c. p. archivo
MJSP*



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
20 OCT 2022
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



**COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
DICTAMEN NÚMERO: IX-TDE/GL-002/2022**

Asunto: Abrogación del Reglamento para la Aceptación de Donaciones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 06 de enero de 2006.

Playas de Rosarito, Baja California, a 20 de octubre de 2022.

DICTAMEN NÚMERO: IX-TDE/GL-002/2022 DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FECHA 06 DE ENERO DE 2006.

HONORABLES MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO:

Como resultado del trabajo legislativo conjunto de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y la Comisión de Gobernación y Legislación, para el estudio, análisis y dictamen correspondiente, de la iniciativa de Abrogación del REGLAMENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FECHA 06 DE ENERO DE 2006; se somete a consideración de este miembro colegiado el presente:

DICTAMEN

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **86**, fracciones **III** y **IV**, **90** y **98** del **Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo **115**, fracción **II**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos **76**, **82** y **112** de la **Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California**; artículos **1**, **3**, **5**, fracción **IV**, **9**, fracciones **II** y **III** y **18** de la **Ley del Régimen Municipal**; en consonancia con las disposiciones legales contenidas en los artículos **86**, fracciones **III** y **IV**; **90** y **98** del **Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**; estas Comisiones son competentes para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración del Honorable ayuntamiento para la discusión, análisis y aprobación en su caso del referido **DICTAMEN NÚMERO: IX-TDE/GL-002/2022**.

II. ANTECEDENTES.

El pasado trece de octubre del dos mil veintidós, fue aprobada en la Sesión de Cabildo Ordinario, tal cual consta en el acta número: IX-027/2022, la Norma Técnica 38 de Aceptación de Donaciones para Playas de Rosarito, Baja California, por lo cual, resulta necesario abrogar el Reglamento para la Aceptación de Donaciones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California vigente, tomando en cuenta, la optimización brindada en los procedimientos administrativos y técnicos contemplados en la Norma Técnica 38 para la Aceptación de Donaciones de nuestro Municipio.

En términos de lo que establece el artículo **86**, fracciones **III** y **IV**; así como los artículos **90** y **98** del **Reglamento Interior del**

Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, es que se procedió a realizar el presente Dictamen.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado trece de octubre del dos mil veintidós, fue aprobada en la Sesión de Cabildo Ordinario, tal cual consta en el acta número: IX-027/2022, la Norma Técnica 38 de Aceptación de Donaciones para Playas de Rosarito, Baja California, por lo cual, resulta necesario abrogar el Reglamento para la Aceptación de Donaciones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el seis de enero de dos mil seis, tomando en cuenta, que los procedimientos se encuentran obsoletos y con necesidad de actualización, además de la duplicidad de funciones y la optimización brindada en los procedimientos administrativos y técnicos contemplados en la Norma Técnica 38 para la Aceptación de Donaciones de nuestro Municipio.

Tomando en consideración que el propósito general es definir claramente los lineamientos y pasos que los involucrados en este proceso administrativo deben seguir y dar una respuesta satisfactoria, en materia de donaciones para este Municipio y al cuales ya se contemplan en la Norma Técnica 38 de Aceptación de Donaciones para Playas de Rosarito, Baja California.

IV. CONSIDERACIONES.

Las Comisiones conjuntas de Turismo y Desarrollo Económico, y la de Gobernación y Legislación, consideran la abrogación del Reglamento para la Aceptación de Donaciones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California en fecha seis de enero de dos mil seis, en virtud de los siguientes razonamientos:

1- La necesidad de abrogar el multicitado Reglamento Municipal, y, surge a raíz de que en la práctica se ha encontrado la necesidad se encuentra vigente la Norma Técnica 38 denominada Aceptación de Donaciones para Playas de Rosarito, Baja California, donde se actualizaron los procedimientos administrativos en relación con la aceptación de donaciones, con el objeto de contar con un mecanismo de aplicación claro, eficiente, transparente y apegado a la actualidad, acciones que repercuten directamente en la ciudadanía, y como respuesta a una constante demanda de la misma.

2- Es indispensable contar con la normatividad actualizada para llevar a cabo el correcto funcionamiento de las dependencias, así como tener transparencia de las atribuciones de cada una, en materia de Aceptación de Donaciones, que se encuentra descrito actualmente en la Norma Técnica número 38 de Aceptación de Donaciones de Playas de Rosarito, Baja California.

V. RÉGIMEN TRANSITORIO.

Con base al punto anterior, se pone a su consideración: la abrogación del Reglamento para la Aceptación de Donaciones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el seis de enero de dos mil seis.

VI. RESOLUTIVO.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación y Legislación **someten a consideración los siguientes puntos de acuerdo:**

PUNTO DE ACUERDO.

Primero: Se abroga el Reglamento para la Aceptación de Donaciones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en fecha seis de enero de dos mil seis.

Segundo: Se instruye a la Secretaría General del Honorable IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, publicar el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**COMISIÓN DE TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO**



MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA
AGRAMONT
PRESIDENTE.

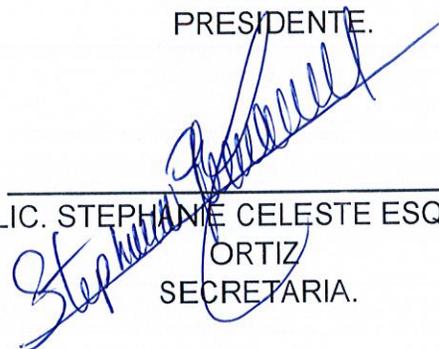


C.P. KARELY GUADALUPE LEAL
RAMOS
SECRETARIA.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
LEGISLACIÓN**



LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA
MONTELONGO
PRESIDENTE.



LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL
ORTIZ
SECRETARIA.



C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
VOCAL DE AMBAS COMISIONES.



**COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
DICTAMEN NÚMERO: IX-TDE/GL-002/2022**

Asunto: Abrogación del Reglamento para la Aceptación de Donaciones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 06 de enero de 2006.

Playas de Rosarito, Baja California, a 20 de octubre de 2022.

DICTAMEN NÚMERO: IX-TDE/GL-002/2022 DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FECHA 06 DE ENERO DE 2006.

HONORABLES MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO:

Como resultado del trabajo legislativo conjunto de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y la Comisión de Gobernación y Legislación, para el estudio, análisis y dictamen correspondiente, de la iniciativa de Abrogación del REGLAMENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FECHA 06 DE ENERO DE 2006; se somete a consideración de este miembro colegiado el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

Primero: Se abroga el Reglamento para la Aceptación de Donaciones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en fecha seis de enero de dos mil seis.

Segundo: Se instruye a la Secretaría General del Honorable IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, publicar el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**COMISIÓN DE TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO**



MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA
AGRAMONT
PRESIDENTE.

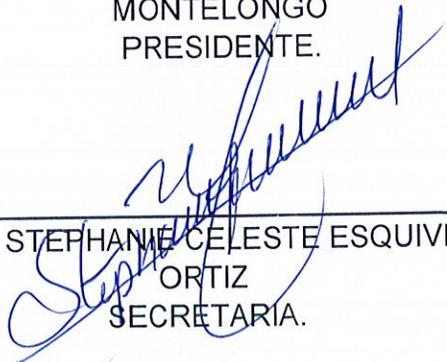


C.P. KARELY GUADALUPE LEAL
RAMOS
SECRETARIA.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
LEGISLACIÓN**



LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA
MONTELONGO
PRESIDENTE.



LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL
ORTIZ
SECRETARIA.



C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
VOCAL DE AMBAS COMISIONES.